



**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA IMPULSA PERÚ
N° -2019-MTPE/3/24.3/CE**

Lima,

VISTOS: El Informe N° 191-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA e Informe 198-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA e Informe N° 200-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA emitidos por la Unidad Gerencial de Administración e Informe N° 226-2019-MTPE/3/24.3/CE/UL emitido por el Asesor Legal para la Coordinación Ejecutiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada Entidad designará a sus respectivos fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindarán gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva Programa Impulsa Perú N° 46-2017-MTPE/3/24.3, se aprueba la Directiva General N° 009-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA denominada "Procedimientos para Fedatear y Certificar documentos en el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Impulsa Perú";

Que, mediante Resolución N° 15-2017-MTPE/3/24.3 de 04 de abril de 2019, se resolvió designar como fedatarios del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" a los servidores Elia Caballero García, Germán Felipe Luna Ramírez, Raúl Díaz Aedo y Christian Omar Silva Suarez;

Que, mediante Informe N° 191-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA de 31 de julio de 2019, la Unidad Gerencial de Administración, propone a la Coordinación Ejecutiva designar como fedatarios a los siguientes servidores: Elia Caballero García, Germán Felipe Luna Ramírez, Raúl Díaz Aedo, Christian Omar Silva Suarez y Víctor Martínez Arévalo;

Que, mediante el Informe N° 198-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA de 06 de agosto de 2019, UGA comunica a la Coordinación Ejecutiva que el servidor Raúl Díaz Aedo fue sancionado por falta administrativa disciplinaria y no cumple con los requisitos para ser fedatario del programa;

Que, mediante Hoja de Ruta N° 054629-2019 de 07 de agosto de 2019, Coordinación Ejecutiva del Programa, autoriza la designación de los servidores Germán Felipe Luna Ramírez, Christian Omar Silva Suarez y Víctor Martínez Arévalo como fedatarios del Programa Impulsa Perú; y no autoriza respecto a los servidores Raúl Díaz Aedo y Elia Caballero García, el primero por estar sancionado por falta administrativa y a la segunda por decisión administrativa;

Que, mediante Informe N° 200-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA de 08 de agosto de 2019, la Unidad Gerencial de Administración, opina que los servidores Germán Felipe Luna Ramírez, Christian Omar Silva Suarez y Víctor Martínez Arévalo, cumplen con los requisitos establecidos en la Directiva N° 009-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA y recomienda designar como fedatarios titulares;

Que, mediante informe N° 226-2019-MTPE/3/24.3/CE/UL de 09 de agosto de 2019, la asesoría legal para Coordinación Ejecutiva, opina que legalmente procede designar a los fedatarios propuestos por UGA y autorizado por Coordinación Ejecutiva;

Con la visación de la Unidad Gerencial de Administración del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” y el Asesor Legal para la Coordinación Ejecutiva; y, de conformidad, con las funciones establecidas en el inciso j) del artículo 6 del Decreto Supremo N° 016-2011-TR, modificado por Decreto Supremo N° 008-2016-TR, concordante con el inciso h) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa “Impulsa Perú” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 202-2012-TR y modificado mediante Resolución Ministerial N° 215-2014-TR;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- DESIGNAR como Fedatarios Titulares del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”, a los servidores: **Germán Felipe Luna Ramírez, Christian Omar Silva Suárez y Víctor Martínez Arévalo**; con efecto a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 15-2017-MTPE/3/24.3 de fecha 04 de abril de 2017, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Artículo 3°.- DISPONER que los Fedatarios designado mediante la presente resolución, lleven un libro de registro Único de los actos de Certificación que realicen en el ejercicio de su funciones.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución de Coordinación Ejecutiva a los servidores designados como Fedatarios Titulares del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”.

Artículo 5°.- DISPONER la presente Resolución sea publicada en el portal institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” (<http://www.impulsaperu.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.-